

*El Sr. D. Marcelo de Ondarza , Secretario del Consejo Real y Supremo de Hacienda en Sala de Gobierno; con fecha 26 de Noviembre último me dice lo que sigue:*

De acuerdo del Supremo Consejo de Hacienda remito á V. S. para los efectos correspondientes seis exemplares de la Real cédula de S. M. , declarando por punto general que sean tanteables todos los oficios enagenados de la Corona , aunque sus títulos contengan la cláusula de no poderse tantear , pujar ni consumir por persona alguna ; y de su recibo se servirá V. S. darme aviso , dirigiéndole con cubierta al Excmo. Sr. Almirante Duque de Veragua , Presidente del mismo Consejo.

*Lo traslado á V. acompañándole un exemplar de la misma Real cédula , para su inteligencia , y que lo haga público en la forma correspondiente : contextándome su recibo.*

*Dios guarde á V. muchos años. Murcia 6 de Diciembre de 1816.*

*Antonio de Elola*

